



EXCMO. AYUNTAMIENTO HUÉSCAR (GRANADA)

NOTIFICACION

Con fecha 9 de febrero de 2021, se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN 2021-0671

Expediente n.º: 4038/2020

Informe-propuesta de Resolución Definitiva

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Subvención destinada a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre microempresas y trabajadores autónomos del municipio, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma

Naturaleza del informe: DEFINITIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1. Según la normativa anterior y visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus covid-19, el ayuntamiento pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios y microempresas, el aumento del desempleo en la localidad y, por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.
2. Habiéndose publicado las bases reguladoras, así como el anexo correspondiente, de las ayudas del Ayuntamiento de Huéscar destinadas a subvencionar a los comerciantes que colaboren en el embellecimiento del municipio con el adorno de escaparates por motivo de las fiestas de navidad en el tablón de anuncios del ayuntamiento con fecha 30/11/2012 y en el BOP número 208 de fecha 9 de diciembre de 2020.
3. Terminado el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Huéscar habilitado para la presentación de solicitudes, con fecha de 26 de enero de 2021, se dicta la resolución 2021-0476, por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de esta subvención, siendo la misma publicada en el tablón de anuncios del ayuntamiento.
4. Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido, conforme al artículo 11.2 de las bases reguladoras, para la subsanación de los

Plaza Mayor, 1. 18830 Huéscar (Granada)

C.I.F.: P-1810000-H

Tlfno.: 958 74 00 36, Fax: 958 74 00 61

E-mail: secretaria@aytohuescal.com

Web: www.aytohuescal.es03600





EXCMO. AYUNTAMIENTO HUÉSCAR (GRANADA)

defectos advertidos y la aportación de la correspondiente documentación acreditativa, se procede a dictar la propuesta de resolución definitiva.

Visto cuanto antecede y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. las ayudas del ayuntamiento de Huéscar destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre microempresas y trabajadores autónomos del municipio, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA
1	ADAN MARTINEZ, JORGE	416,66 €
2	ARANEGA CARAYOL, MANUELA	416,66 €
3	ARANEGA DEL OLMO, EMILIO DAVID	416,66 €
4	ARANEGA GARCIA, MARIA	416,66 €
5	BENAVENTE GONZALEZ, MARIA JULIANA	416,66 €
6	BETETA GARCIA, ANTONIO	416,66 €
7	CARBONERO MASEGOSA, PILAR	416,66 €
8	CASTILLO MOLINA, CONCEPCIÓN	416,66 €
9	CASTILLO MOLINA, JOSE	416,66 €
10	COLMENA PENALVA, MARIA ANGUSTIAS	416,66 €
11	DOMINGUEZ MATEOS, JOSE MANUEL	416,66 €
12	DORIA CAÑAS, MARIA DEL CARMEN	416,66 €
13	FERNANDEZ PERALTA, JOSÉ	416,66 €
14	FRESNEDA DEL OLMO, EMILIO JOSE	416,66 €
15	GALERA BAUTISTA, RAUL DAVID	416,66 €
16	GALERA MARTINEZ, ÁNGELES	416,66 €
17	GALINDO SOLA-VERA, JOSE	416,66 €
18	GALLEGO RIDAURA, OSCAR	416,66 €
19	GARCIA DE LA SERRANA GALERA, SERGIO	416,66 €
20	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	416,66 €
21	GARCIA GOMEZ, DANIEL	416,66 €
22	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	416,66 €
23	GARCIA MARTINEZ, JOSE	416,66 €
24	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	416,66 €
25	GARCIA PEREZ RAFAEL	416,66 €
26	GARCIA PEREZ, PEDRO	416,66 €
27	GARCIA PEREZ, SANDRA	416,66 €
28	GARCIA RUIZ, RAUL	416,66 €
29	GIRÓN ROMAN, FRANCISCO JAVIER	416,66 €
30	GIRON ROMAN, RAFAEL	416,66 €
31	GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	416,66 €
32	GOR GUIRAO, MARIA TERESA	416,66 €
33	IRIGARAY ARIAS, MARIA BELEN	416,66 €
34	LOPEZ DENGRA, MIGUEL ANGEL	416,66 €
35	LOPEZ LIRIA, MIRIAM	416,66 €
36	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	416,66 €
37	LOPEZ SERRANO, CARLOS	416,66 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO HUÉSCAR (GRANADA)

38	LORENTE BUSTAMANTE, PEDRO PABLO	416,66 €
39	MARIN GONZALEZ, ELISABETH	416,66 €
40	MARIN MARTINEZ, MARIA ISABEL	416,66 €
41	MARÍN SANCHEZ, SANDRA	416,66 €
42	MARTINEZ FUENTES, JESUS	416,66 €
43	MARTINEZ ROMAN, FRANCISCA	416,66 €
44	MASEGOSA CARAYOL, ROCIO ALODÍA	416,66 €
45	MOLINA MORCILLO, RAFAEL	416,66 €
46	MORALES CRUZ, PEDRO	416,66 €
47	NAVARRO RIZOS, DANIEL	416,66 €
48	NIETO ROMERO, CARLOS	416,66 €
49	ORTIZ MARTINEZ, CLEMENTE	416,66 €
50	ORTIZ PEREZ, FRANCISCO	416,66 €
51	PUNTES ROMERO, MARIA DEL CARMEN	416,66 €
52	REVELLES MARTINEZ, MANUEL	416,66 €
53	ROBLES ROMERO, JOSE LUIS	416,66 €
54	RODRIGUEZ GALLEGO, FERNANDO	416,66 €
55	RODRIGUEZ IRIGARAY, MANUEL	416,66 €
56	RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO	416,66 €
57	ROMERO ARÁNEGA, JUAN JOSE	416,66 €
58	SAEZ PERALTA, ELOISA	416,66 €
59	SAEZ PERALTA, MANUEL	416,66 €
60	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA ESPERANZA	416,66 €
61	SANCHEZ RUIZ, CRISTINA	416,66 €
62	SANCHEZ SANCHEZ, JESUS MANUEL	416,66 €
63	SHUCHANG WANG	416,66 €
64	SORIA ROMAN, CONSAGRACIÓN	416,66 €
65	SORIANO SANCHEZ, CRISTINA	416,66 €
66	SOTO RODRIGUEZ, JESUS	416,66 €
67	TIRADO BERROCAL, ELENA GUADALUPE	416,66 €
68	TORRES BURGOS, ASUNCION	416,66 €
69	TRIGUERO GOMEZ, RAMON	416,66 €
70	UCLES GUIJARRO, ENCARNACIÓN	416,66 €
71	UJAQUE CHILLON, ANDRES	416,66 €
72	VALERO MARTINEZ, YOLANDA	416,66 €

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

1	AHMED EL KABBACHI ERRAYDI	2
2	ALFARO MARTINEZ, MARCELA	2
3	EGEA RODRIGUEZ, MARIA LUISA	2
4	FERNANDEZ MARTINEZ, RAUL	4
5	FERNANDEZ VALDIVIESO, ORENCIO	1
6	FRESNEDA DEL OLMO, EMILIO JOSÉ	1, 2
7	FUENTES MARTINEZ, CARMEN	2
8	GALERA GARCIA, JAVIER	2
9	GARCIA PAGEO, VICTOR	3
10	GOMEZ DOMENECH, FRANCISCO JAVIER	1
11	GOMEZ MOTOS, MARIA EUGENIA	4
12	JIMENEZ RUZ, JUAN	4
13	LOPEZ ROMERO, ROCIO	4
14	MARIN MARTINEZ, JORGE	4
15	MARIN MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	4





EXCMO. AYUNTAMIENTO HUÉSCAR (GRANADA)

16	MARIN SOLA, MARIA RITA	2
17	MARTINEZ LOPEZ, ANA BELEN	2
18	MARTINEZ LOPEZ, JUANA MARIA	2
19	POVEDA GARCIA, CARMEN	2
20	RODRIGUEZ SANCHEZ EMILIO	3
21	SANCHEZ CHILLON, MANUEL	2
22	SANCHEZ DEL OLMO, MARIA DEL MAR	2
23	SANCHEZ GALERA, IVAN	1
24	TORREGROSA MARTINEZ, SOLEDAD	4
25	UJAQUE MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	1

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. Los solicitantes no tienen su domicilio fiscal y el establecimiento en el que desarrollan su actividad en Huéscar, conforme a lo dispuesto en el art. 4.4 de las bases reguladoras
2. Los solicitantes que figuren en alta en dos o más epígrafes del IAE, quedarán excluidos de la subvención, cuando hayan podido permanecer abiertos por estar contemplados como actividades esenciales, conforme al art. 3.2 de las respectivas bases. A este respecto, tampoco serán beneficiarios aquellos que constando en un epígrafe del IAE considerado como actividad esencial, hubiesen podido permanecer abiertos.

Así, la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. dispone en su artículo 4 "medidas del grado 2" lo siguiente:

- a) Se suspende la apertura al público de los grandes establecimientos comerciales definidos en los artículos 22 y siguientes del Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, así como el resto de establecimientos comerciales, con las siguientes excepciones: **Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, centros, servicios y establecimientos sanitarios, servicios sociales y sociosanitarios, parafarmacia, centros o clínicas veterinarias, mercados de abastos, productos higiénicos, servicios profesionales y financieros, prensa, librería y papelería, floristería, combustible, talleres mecánicos, servicios de reparación y material de construcción, ferreterías, estaciones de inspección técnica de vehículos, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, servicios de entrega a domicilio, tintorerías, lavanderías, peluquerías, así como estas mismas actividades de mercado desarrolladas en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, comúnmente llamados mercadillos.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO HUÉSCAR (GRANADA)

3. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Huéscar conforme al art. 4.7.
4. En el caso de haberse presentado varias solicitudes por un mismo negocio, considerado como microempresa conforme al art. 4.2 de las bases reguladoras, se procede a valorar la subvención presentada por el representante legal o al designado por los miembros.

TERCERO. Tal y como se establece en el artículo 13.5 de las bases reguladoras, las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios físico y digital del Ayuntamiento de Huéscar.

CUARTO. Conforme al artículo 7 de las bases reguladoras, disponer la cantidad de 30.000,00 euros a la que asciende la subvención, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.470.00 para la que se tramita expediente de habilitación de crédito extraordinario

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.aytohuescar.es>

SEXTO. Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía con el fin de que se proceda a la Resolución del procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Ud. a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo podrá interponer el recurso que se señala y sin perjuicio de las demás acciones que Ud. estime convenientes.

RECURSOS: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**LA SECRETARIA
María del Pilar Alonso Machado**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

